ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A20941

RESOLUCIÓN 0257/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 14/2017 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS" AD REFERÉNDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 328988; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO.

Asunción, 31 de octubre de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 403/2017, que contiene la Carta Interna UOC 41/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988, según consta en Acta 38 del 31 de octubre de 2017, y;

Considerando:

Que, en base a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988;

Que, por Resolución 0205/17 del 22 de agosto de 2017, se autoriza el llamado a Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988, y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Tatiana Espinoza en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Graciela Alvarenga Torales en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, el 25 de setiembre de 2017, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 4 (cuatro) ofertas pertenecientes a las firmas: JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, FUMI VICHE de Vida Margarita Ortiz Domínguez, FUMISA SA y AGRO ABASTO EIRL;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada se observa que las ofertas presentadas por los oferentes CUMPLEN con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existen o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se observa que las mismas no han presentado errores aritméticos;

Que, se ha procedido a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional en las ofertas que fueron debidamente individualizada en el Informe del Comité; en cuanto a la estimación de costos, se realizó la verificación de si los precios ofertados se encuentran dentro del parámetro establecido por Resolución de la DNCP 956/16 y 1173/16, se ha solicitado la composición de precios ofertados a las firmas oferentes: JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino y AGRO ABASTO EIRL,

ANNC UMC

que han remitido en tiempo y forma una explicación detallada de la composición de precios, y son aceptadas por este Comité de Evaluación y pone a consideración de la Máxima Autoridad;

Que, luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, se procedió a la agrupación en orden numérico de menor a mayor, conforme establece el Art. 61 Inc. "a" numeral 3 del Decreto 3719/15, quedando con el menor precio, IVA incluido, las ofertas de las siguientes firma: JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino G. 29.900.000 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos mil), luego la oferta de la firma AGRO ABASTO EIRL, G. 34.704.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones setecientos cuatro mil), la firma FUMISA SA G. 38.766.000 (Guaraníes Treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil) y por último la oferta presentada por la firma FUMI VICHE G. 48.960.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil);

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 y el Decreto 3719/15, por el cual se modifican los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen Jurídico 598/17, da su parecer favorable para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y en consecuencia ADJUDICAR a la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino – RUC 3378226-1, la Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988, bajo el sistema de adjudicación por EL TOTAL, debiendo dictar la resolución administrativa pertinente;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 14/2017 "Servicio de Fumigación para las Diferentes Terminales Portuarias" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria – ID 328988, a la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino con RUC 3378226 – 1 de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 29.900.000 (Guaraníes Veintinueve millones novecientos mil) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional e Infraestructura, Objeto del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Varias", previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular